COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 271/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13,1/2 - Telefax N° **750.369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **SERVITEK, RUC Nº 673875-3,** domiciliada en la calle Elio Serafini 101 C/ J.F Martinez, de la Ciudad de Luque, Teléfono Nº **649.232,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señora **ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN**, con Cédula de Identidad Nº **673.875** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 98/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE PANADERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE PANADERIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES VEINTITRES MILLONES (GS 23.000.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	240	10	DISERINTE	23.000.000
TOTAL				**23.000.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 241/12 de fecha 27 de Noviembre de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.054.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Servitek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 98/12, convocado por la UOC Nº 5 – COMLOG.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DISERINTE						SERVITEK		
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	73161518-9996	Reparacion / Mantenimiento de Horneadora Industrial para panaderia	mantenimiento y reparacion de horno industrial a leña engrase, cuchilla sistema electrico.El servicio debe incluir las piezas o repuestos originales del equipo.	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
2	73161518-012	Reparacion y mantenimiento de refinadora industrial para panaderia	mantenimiento y reparacion de refinadora engrase, cuchilla sistema electrico.El servicio debe incluir las piezas o repuestos originales del equipo.	Unidad	Evento	1	210.000	210.000
3	73161518-011	Reparacion y mantenimiento de amasadora industrial	mantenimiento y reparacion de amasadora: recuperacion del motor, correa, cambio de llave, engrase.El servicio debe incluir las piezas o repuestos originales del equipo, puesta en marcha.	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
4	73161518-013	Reparacion y mantenimiento de cortadora industrial para panaderia	mantenimiento y reparacion de cortadora: recuperacion, correa, cambio de llave, engrase.El servicio debe incluir las piezas o repuestos originales del equipo, puesta en marcha	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
			TOTAL					820.000

SE ESTABLECE UN MONTO MAXIMO DE 23.000.000 Y UN MONTO MINIMO DE 11.500.000

SON GUARANIES 23.000.000 (VEINTITRES MILLONES)

<u>OBSERVACION</u>: El monto TOTAL de la adjudicación corresponde a la suma del Monto Máximo en vista a que la adjudicación es por contrato abierto.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicios de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **SERVITEK**, QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

Las convocantes que integran los respectivos lotes solicitaran a la empresa adjudicada los respectivos mantenimientos a medida que este lo requiera, teniendo en cuenta el monto máximo de las disponibilidades de cada lote, en vista a que la adjudicación es por contrato abierto.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

Servitek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre de 2012.

ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN
CIC N° 673.875
CONTRATISTA

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE

ServiTek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232